

**RESOLUCIÓN NÚMERO 117088 DE 2026**

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”*

Que, el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) establece que: *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que, mediante el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se deroga el Decreto Distrital 567 de 2006.

Que, mediante los Decretos Distritales 392 del 19 de octubre de 2021 y 182 del 10 de mayo de 2022 se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y posteriormente, mediante los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021 y 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022 y 273 de 2023, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 117088 DE 2026**

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

Que, una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, se identificó un (01) empleo en vacancia temporal cuya denominación corresponde a **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES** identificado con el ID. 421-222-19-02 (FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE), cuyo titular es la servidora **ANDREA GONZALEZ PORRAS** identificada con cédula de ciudadanía número **52.915.802**.

Que, como quiera que por necesidades del servicio el empleo requiere ser provisto y con el fin de identificar los funcionarios de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial a ser encargados en el citado empleo, la Dirección de Talento Humano dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, artículo 24, la Ley 1960 de 2019 y el criterio unificado para provisión de empleos públicos mediante encargo del 13 de agosto de 2019 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil de competencias exigidas en el empleo en vacancia temporal, la Dirección de Talento Humano realizó el *“Estudio de verificación sobre el cumplimiento de requisitos”* a todos los funcionarios de carrera administrativa basado en la Resolución No. 92955 de 2024 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad”*, en el cual se validaron los requisitos de formación académica y de experiencia, resultados que se publicaron a través del Boletín No. 03 de fecha 09 de enero de 2026.

Que, la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.012.444.579** quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**, asignado a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO** podrá ostentar el derecho preferencial a ser encargada de conformidad con lo establecido expresamente por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el mencionado criterio unificado.

Que, la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA** ya identificada, una vez culminado el trámite administrativo interno, manifestó su interés en ocupar mediante situación administrativa de encargo el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES** identificado con el ID. 421-222-19-02 (FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, una vez adelantada la revisión de las manifestaciones de interés recibidas para el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**, mediante Boletín No. 03 de fecha 09 de enero de 2026, se dio cierre definitivo al empleo ofertado, en el cual el derecho preferencial para ser encargada recae sobre la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA**.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 117088 DE 2026**

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

Que, la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA** ya identificada, se encuentra en la situación administrativa de encargo en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO** dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el cual fue nombrada en situación administrativa de encargo mediante Resolución No. 1544822 del 25 de julio de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, el nombramiento en encargo de la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA**, corresponde a la aplicación de la norma de carrera administrativa, y dado que la mencionada funcionaria cumple con las condiciones establecidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, para ocupar el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES** identificado con el ID. 421-222-19-02 (FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que se encuentra en vacancia temporal dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, resulta procedente dar por terminado el encargo en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO** y conceder la situación administrativa de encargo en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**, para lo cual se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la situación administrativa de encargo otorgada mediante la Resolución No. 1544822 del 25 de julio de 2025, a la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.012.444.579**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.012.444.579**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES** identificado con el ID. 421-222-19-02 (FICHA DE MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE) de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 01 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 y los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015 (modificados por el Decreto Nacional 648 de 2017),

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 117088 DE 2026**

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE CONCEDE OTRO ENCARGO EN UN EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

el presente acto administrativo solo se podrá dar por terminado por las razones establecidas en la circular conjunta 20191000000117 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP.

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta que la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA** asumirá el desempeño de las funciones del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES** identificado con el ID. 421-222-19-02, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá adelantar los trámites correspondientes a la entrega del puesto de trabajo de acuerdo con el procedimiento institucional adoptado para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud a que el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19** asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**, se encuentra actualmente desprovisto en vacancia temporal, la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA**, tendrá derecho a percibir la remuneración salarial establecida para el empleo en el cual se efectuará el encargo y por el término de duración del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Corresponderá al jefe inmediato de la dependencia del empleo en el cual será encargada la funcionaria **ANDREA LIZETH AYALA ZAMORA** garantizar el entrenamiento en el puesto de trabajo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Enero de 2026.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 26-01-2026 03:02 PM

Anexos: Verificación requisitos, soportes, boletín y antecedentes

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Edison Andres Fragozo Portillo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

